CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 277 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº408/2018.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Setiembre del año 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en lo sucesivo la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO AGUAS PARA EL CHACO**, con **RUC Nº 80104895-8**, representado para este acto por el **ING. MANUEL LOPEZ CANO**, con C.I Nº 484.810, denominado en lo sucesivo el **CONTRATISTA**, por la otra, y convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G Ministro Nº 408/2018, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 44/2017 - "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJE DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA",** con **ID N° 337.401**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar lo indicado en la Cláusula 6 del Contrato S.G. Ministro 414/2020, en virtud de que los plazos de la parte D del Contrato, correspondiente a los trabajos de Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata, se han extendido a solicitud de LA CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro 408/2018;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2081/2018;
c) Orden de Inicio GPAS Nº 435/2019;
d) Convenio Modificatorio Nº 1 – Contrato S.G. Ministro Nro. 700/2019.
e) Convenio Modificatorio Nº 2 – Contrato S.G. Ministro Nro. 414/2020.
f) Resolución Ministerial Nº 1939/2021, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3;

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03, estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nro. 2051).

3.1. El plazo de ejecución contractual de la obra de 18 (dieciocho) meses, más la prórroga del plazo de ejecución contractual contemplada en el Convenio Modificatorio Nº 2, de 6 (seis) meses, tienen como fecha de terminación contractual original el 31 de julio de 2021, conforme a la documentación presentada. El Convenio Modificatorio Nº 3, contempla una modificación (prórroga) del plazo de ejecución contractual de la obra en 8 (ocho) meses, finalizando el plazo de ejecución el 31 de marzo de 2022.

3.2. El Convenio Modificatorio Nro. 03 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

5.1. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato, son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Setiembre del año 2021.

ING. MANUEL LOPEZ CANO.
POR EL CONTRATISTA.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE.